



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, requiere adelantar el presente proceso de contratación Directa, conforme a los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 2- Subsección 1- el Artículo 2.2.1.1.2.1.1- del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos y teniendo en cuenta que el Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- pretende adelantar un proceso de selección a fin de Contratar a través de la modalidad de contratación directa el servicio de gestión de residuos peligrosos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas. Se presenta al Grupo de Apoyo Administrativo el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

Algunas de las actividades administrativas y de formación que se desarrollan en las sedes de Control del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, generan residuos peligrosos y similares, dentro de los que se encuentran; Residuos peligrosos; Biosanitarios (Cortopunzantes, Biológicos), material impregnado de aceites, grasas, pintura, combustible, cemento, residuos PTAP.

Debido al manejo de éste tipo de residuos se generan riesgos químicos y biológicos y atendiendo a la normatividad vigente referente al cuidado del medio ambiente y lo relacionado con la contaminación y los efectos adversos en la salud pública Literal f) del artículo 2 del Decreto 614 de 1984, considerando que es deber de la entidad preservar y mantener adecuada gestión que contempla los procesos de generación, manipulación, acondicionamiento, almacenamiento y destino o tratamiento final de residuos especiales, todo ello sin causar impacto negativo al medio ambiente ni a los seres vivos.

En consecuencia, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generan en cada una de las sedes de la Regional, y con esto dar cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la obligatoriedad de toda institución, empresa y organización, de velar por el óptimo tratamiento, destrucción controlada y disposición final de estos residuos, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2016 y el Decreto 1079 de 2015 y con los procedimientos exigidos por el Ministerio de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible, y por el Ministerio de Salud y Protección Social, según sus competencias. El pago de la gestión de los residuos se registra por el rubro "Otros servicios Públicos".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Contratar a través de la modalidad de contratación directa el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares que se generen en el centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas (éste servicio incluye certificación que garantiza la gestión adecuada de los residuos peligrosos).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	76121900	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS

a. Especificaciones esenciales:

[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Biosanitarios (Cortopunzantes, Biológicos), material impregnado de aceites, grasas, pintura, combustible, cemento, residuos PTAP	170	Kg

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- a) Demostrar ser especialista en la gestión integral de residuos especiales y peligrosos (Recolección, transporte, tratamiento y disposición final), conforme su objeto social.
 - b) Exhibir copia de la licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para la gestión integral de residuos especiales y peligrosos (Recolección, Tratamiento y disposición final) de la totalidad de los residuos generados por el SENA Regional Amazonas.
 - c) Tener póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente productos de la recolección, transporte y disposición y manejo de residuos peligrosos, expedida por la compañía de seguros.
- b. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- c. Lugar de ejecución:** Departamento del Amazonas
- d. Presupuesto Estimado:** El presupuesto estimado en la presente contratación es la suma: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.380.000.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.
- e. Certificado de disponibilidad presupuestal:** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10517** de fecha 20 de Diciembre de 2017 C-3603-1300-1-0-2040807 otros servicios públicos
- f. Forma de Pago:**

EL SENA, pagara al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.**

g. Cantidades de bienes o elementos solicitados

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes o elementos solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



Contar con los permisos y licencias ambientales en orden y vigentes que le permitan mantener en funcionamiento el horno incinerador.

▣ Mantener la disponibilidad de vehículo con documentos en regla y acondicionado para el adecuado transporte de los residuos peligrosos.

▣ Disponer de una persona capacitada y con elementos de protección personal que recolecte los residuos peligrosos.

Presentar los documentos de norma relacionados con la recolección y disposición final de los residuos. un lugar para el almacenamiento de residuos hospitalarios con las condiciones establecidas para el almacenamiento de los generadores.

▣ La incineración debe ser realizada en equipo adecuado y autorizado para tal fin por la autoridad ambiental, localizado en área no urbana de la ciudad con infraestructura en cumplimiento de la Resolución 0058 de 2002.

▣ Disponer correctamente de las cenizas generadas en el proceso de incineración en rellenos de seguridad o encapsuladas de tal forma que no lixivien sus contenidos.

▣ Los prestadores del servicio de incineración deben tener las autorizaciones, permisos o licencias ambientales a que haya lugar de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.

▣ Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

▣ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
4. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato y/o a los órganos de control fiscal y disciplinario.
10. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
11. Restituir y remplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
13. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80/1993 y las que se deriven del objeto contractual.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



OBLIGACIONES DEL SENA.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del presente contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar es contrato de prestación de servicios el Decreto 1082 de 2015 Arts.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

el centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas, solicitó cotización de la única empresa autorizada en el departamento del Amazonas, de acuerdo con el cumplimiento y permisos de la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA), con el fin de establecer costos del servicios requerido en el presente estudio, siendo así, se anexa la cotización de la empresa ORIGEN S.A. en el Municipio de Leticia, con el fin de obtener el costo del servicio requerido por el centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas teniendo en cuenta factores como:

Las condiciones técnicas del servicio requerido, la descripción del servicio solicitado, ya que es indispensable que cumplan con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas exigidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Incineración de Residuos peligrosos; Biosanitarios (Cortopunzantes, Biológicos), material impregnado de aceites, grasas, pintura, combustible, cemento, residuos PTAP	Kg	170	14.000	2.380.000

5. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento del contrato:** Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

[Handwritten signature]



Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

GARANTÍA LEGAL: Adicional a lo anterior en el contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el decreto 0735 de 2013, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente **MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. ANEXO 3**

Específico	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento		
	Externo	Ejecución	Operacional		Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato, inexistencia de recursos para posibles adiciones en valor a los	No prestaci	2	3	4	Medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	4	4	4	Alto	Si	Entidad Estatal	22-12-2017	30-12-2017	Control y mejoramiento continuo	semanal		

Handwritten signature or mark.

